

La Paz, 15 de Octubre de 2025

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 141/2025

Acta N° 26/2025
EE 2025-81-1410-00335

VISTO: La necesidad de reparar el camión matrícula AIC 1143 que presta servicio de barométrica en la microrregión 7

RESULTANDO:

1. Que el vehículo referido en el Visto, es un recurso compartido, propiedad de la Intendencia de Canelones, destinado a brindar el servicio de barométrica en beneficio de los Municipios integrantes de la microrregión 7, entre ellos el Municipio de La Paz.
2. Que el correcto funcionamiento es fundamental para atender las necesidades sanitarias y de higiene de la población.
3. Que debido a un desperfecto presentado por el camión, se entiende necesaria su reparación para restablecer su operatividad y garantizar la continuidad del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que dicha reparación, constituye una prioridad para garantizar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente de los sectores más vulnerables, al asegurar la continuidad de un servicio esencial para la salud pública.
2. Que la empresa CUELLO PEREIRA RICHARD GUSTAVO RUT 080129240018 presentó un presupuesto por el total de U\$ 138.317 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil trescientos diecisiete con 00/100) por el concepto de repuestos y mano de obra.
3. Que, en el marco de un acuerdo de cooperación intermunicipal, los Municipios involucrados han acordado asumir equitativamente los costos asociados de la reparación, la cual asciende a la suma de \$U 34.579 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con 00/100) IVA inc., y la suma \$U 1.068 (pesos uruguayos mil sesenta y ocho con 00/100) por el concepto de auxilio mecánico.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

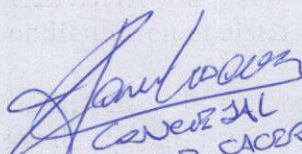
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

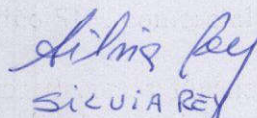
RESUELVE:

1. **DISPONER** atento a lo fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, el financiamiento de la cuota correspondiente al Municipio de La Paz para la reparación del camión de barométrica así como también el auxilio, a cargo de la empresa **CUELLO**

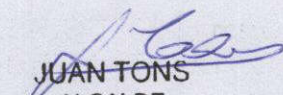
PEREIRA RICHARD GUSTAVO RUT 080129240018, por el monto de \$U 35.647 (pesos uruguayos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete con /100) IVA incluido.

2. **ESTABLECER** que aludida erogación afecte al programa 141 **OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**.
3. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa realizar los registros correspondientes en el sistema informático SIFI comercial.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
5. **COMUNIQUESE** lo resuelto a los Municipios integrantes de la microrregión 7, a la Secretaría de Descentralización y Participación, Dirección General de Recursos Financieros, al Departamento de Tesorería, Contabilidad y a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
7. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.


CONCEJAL
JAVIER CÁCERES


SILVIA REY
CONCEJAL


PEDRO CRUZ
CONCEJAL


JUAN TONS
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ